



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que resulta procedente reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, mediante auto calendado 27 de octubre de 2021 se fijó fecha de audiencia para el día 24 de enero de 2022, no obstante, en esa semana, a este Juzgado le corresponde turno por control de garantías con personas capturadas, semana en la que usualmente el titular del Despacho le corresponde realizar numerosas audiencias con personas capturadas, las cuales prevalecen a cualquier otra diligencia.

En virtud de lo anterior, el Despacho reprogramará la audiencia programada para el día 24 de enero de 2022, ordenando dejarla sin efecto y en su lugar, se dispondrá convocar a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de enero de 2022 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reprogramar la audiencia dispuesta para el día 24 de enero de 2022 ordenando dejarla sin efecto y en su lugar, fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de enero de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1013-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 78 de fecha 12 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

Malambo, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Oficio No. 2069AB

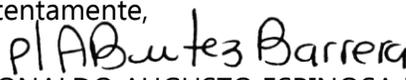
Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Coopmultw&A	Carrera 43 No. 72 – 122 Oficina 601B - Barranquilla / cooperativamultiactivawya@gmail.com
Endosatario en procuración del demandante	Aldrin José Flórez López	Calle 79 No. 47 – 35 Piso 2 Oficina 1 / aldrinjoseflorez@hotmail.com
Demandada	Rosa González Navarro	Calle 4 B 4 No. 1 D – 55 Barrio Montecarlo - Malambo / rogona73@gmail.com
Apoderado de la demandada	John Carlos Machacón Cruz	Carrera 9G N° Diagonal 136 –132. Conjunto Residencial Álamos del caribe. Torre 11. Apto. 102 / jcmachaconc@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 11 de noviembre de 2021, resolvió:

1. *Reprogramar la audiencia dispuesta para el día 24 de enero de 2022 ordenando dejarla sin efecto y en su lugar, fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de enero de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
2. *OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
3. *Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
4. *Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.*

Finalmente, se les informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>